

"Decenio de igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Resolución de Alcaldía N° 95-2023-MDC

Condebamba, 14 de Abril de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONDEBAMBA

VISTO:

La solicitud presentada por el Comité donde solicita el reconocimiento de la organización comunal y del consejo directivo y el/la fiscal de la JASS La Esperanza, con fecha 10 de Abril del 2023.

El **INFORME N° 145-2023-MDC/SGSPMA** de fecha 13/04/2023, emitido por la Sub Gerente de Servicios Públicos y Medio Ambiente solicita resolución de reconocimiento de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) y del Consejo Directivo y el/la Fiscal de la JASS La Esperanza.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, las Municipalidades, y en virtud de dicha autonomía tiene a facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39 de la citada Ley:

Que mediante el Decreto supremo N° 019-2017-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280 "Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento", en el artículo 20, inciso 20.1 y 20.2 las organizaciones comunales se constituyen previa autorización de la municipalidad distrital o provincial según corresponda y de acuerdo con el presente reglamento.

Que, las organizaciones comunales tienen la obligación de registrarse ante la municipalidad cuya jurisdicción pertenecen, debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece el artículo N° 111 del Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA donde establecen las condiciones y requisitos para proceder a su inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales de la respectiva municipalidad.

Que mediante **solicitud de fecha 10/04/2023, el Sr. Walter Ernesto Córdova Yachi**, en su condición de Presidente del Comité Electoral, encargado del proceso de elecciones del Consejo Directivo y el/la Fiscal de la Organización Comunal "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento" La Esperanza, del distrito de Condebamba, provincia de Cajabamba, departamento de Cajamarca, cumpliendo con los requisitos establecidos en la normatividad vigente, solicita el reconocimiento e inscripción y registro en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales" de la Municipalidad, petición que es procedente atender;

De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a la Organización Comunal denominada "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento" (JASS) La Esperanza del Distrito de Condebamba, Provincia de Cajabamba, Departamento de Cajamarca como organización

"Decenio de igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

comunal responsable de la administración, operación y mantenimiento de los Servicios de Saneamiento en dicho caserío;

ARTICULO SEGUNDO: RECONOCER, como miembros del Consejo Directivo de la JASS, por dos (02) años, del 30/12/2022 hasta el 30/12/2024 a las siguientes personas:

Cargo	Nombres y Apellidos	Sexo		DNI
		H	M	
Presidente/a	Walter Ernesto Córdova Yachi	x		26942023
Tesorero/a	Yave Pita Carranza		x	43663969
Secretario/a	Abraham José Rodríguez Gormas	x		26942103
Vocal 1	Santos Antonio Torres Córdova	X		48183468
Vocal 2	Digna Dali Vásquez Gormas		x	43148021

ARTÍCULO TERCERO: RECONOCER, como el/la Fiscal de la JASS, por tres (03) años, del 30/12/2023 hasta el 30/12/2025 a:

Cargo	Nombres y Apellidos	Sexo		DNI
		H	M	
El/La Fiscal	Alberto Francisco Chiquez Rojas	x		26950119

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Sub Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente realice el registro de la organización comunal en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales" de la municipalidad y proceda con la emisión de la constancia de inscripción respectiva.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR a la "Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento" (JASS) La Esperanza, con la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO SEXTO: DISPONER, a la Oficina de Sistemas, Informática y estadística, la publicación del presente dispositivo en el portal web institucional www.municondebamba.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CÚPLASE Y ARCHÍVESE.-

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CONDEBAMBA

Manuel Jesús Villa Romero
ALCALDE

DISTRIBUCION:

1. Alcaldía
2. Gerencia Municipal
3. SGSPMA
4. JASS La Esperanza
5. Portal Institucional

C.c.:

Arch. Sec. Gral.